



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 50-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 11 de marzo de 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo N° 002-2019-SGE-MDCC; El Informe N° 014-2019-SGE-GDS-MDCC; Informe N° 058-2019-GDS-MDCC; Informe N° 056-2019-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Pueblo delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante el informe N° 058-2019-GDS-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado sugiere que se brinde apoyo al Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, Plan de Trabajo N° 002-2019-SGE-MDCC denominado: "Campeonato de Fútbol Alto Libertad 2019";

Que, mediante el informe N° 014-2019-SGE-MDCC, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, presenta un Plan de Trabajo N° 002-2019-SGE-MDCC denominado: "Campeonato de Fútbol Alto Libertad 2019";

Que, el N° 002-2019-SGE-MDCC, "Campeonato de Fútbol Alto Libertad 2019", presentado mediante Informe N° 014-2019-SGE-MDCC por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, precisa el cumplimiento de tres (03) objetivos: i) Promover la actividad deportiva entre los jóvenes, adultos, hombres y mujeres del Pueblo Joven de Alto Libertad, ii) Incentivar la práctica del fútbol entre las diferentes categorías (Libre, Senior, Master, Mujeres y sub-16);

Que, a través de Informe N° 056-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 2,170.00 (Dos mil ciento setenta con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo N° 002-2019-SGE-MDCC denominado: "Campeonato de Fútbol Alto Libertad 2019", presentado mediante Informe N° 014-2019-SGE-MDCC por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000637 Deporte Fundamental
FUNCIÓN:	21 Cultura y Deporte
DIVISIÓN FUNCIONAL:	006 Gestión
GRUPO FUNCIONAL:	046 Deportes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/. 2,170.00 Soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo N° 002-2019-SGE-MDCC denominado: “Campeonato de Fútbol Alto Libertad 2019”, presentado mediante Informe N° 014-2019-SGE-MDCC por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 2,170.00 (Dos mil ciento setenta con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes y la Gerencia de Desarrollo Social serán las responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberán presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL


Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022